

Nombre del trámite o servicio: PROGRAMA ANUAL DE SIMULACROS
Clave: CEPCM/DPI/DPS/2024/01

Trámite o Servicio: Trámite
Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta
Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos
Calle Aurora Núm. 26, Col. Maravillas, C.P. 62230, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: (01 777) 100 05 14, 100 05 17, 100 05 18
Correo electrónico: proteccion.civil@morelos.gob.mx
[Ver ubicación](#)

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.
Dirección de Prevención e Investigación.
Subdirección de Normatividad.
Departamento de Programas y Simulacros. Ext. 123
simulacroscepcm@morelos.gob.mx

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?
En ninguna otra.

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?
Persona física o moral a través de Representante o Apoderado Legal.

Beneficio
Plataforma electrónica de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos <http://buzon-cepcm.com/>

Medio de presentación del trámite o servicio. Abrir archivo adjunto:

Abrir archivo adjunto:

Horario de Atención a la ciudadanía
Plataforma de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, lunes a domingo las 24 horas.

¿Plazo máximo de resolución?
30 días hábiles.

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia
Año fiscal en curso.

Inspección ligada al trámite o servicio.

Ante el silencio de la autoridad aplica.
Negativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Formato de solicitud, vía digital en plataforma (www.buzon-cepcm.com).	1		
2	Programa anual, guion hipótesis y cronología de los simulacros a evaluar en formato digital (PDF)	1		

Costo y forma de determinar el monto: 	Área de pago:
--	----------------------

Sin costo

Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
-------------------------------	--

Observaciones Adicionales:

Antes de solicitar el trámite, el establecimiento debe estar registrado en la plataforma de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos y obtener su Número de Registro en Protección Civil (NRPC) que es su usuario para su ingreso.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: 1. Que la periodicidad entre cada simulacro deberá de ser no mayor a 2 meses y no menor a 7 días entre cada uno. 2. En caso de cambio de fecha o guion deberá de dar aviso 10 días hábiles de anticipación. 3. En caso de Observaciones cumplir en tiempo y forma.

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 14 y 16. Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, artículos 1, 2 fracción I, 3 fracción LXXIV, 4, 12 fracción I, 59 fracción I, 60 fracción II, 63 fracciones I y II, 64 fracción IV, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 207, 208 y 209 de la y demás relativos y aplicables. Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, artículo 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 106 del y demás relativos y aplicables. Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, artículo 114 Quater-18. Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, artículos 100 al 115. Normas Oficiales Mexicanas vigentes y aplicables.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: COMISARIO PÚBLICO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS. Calle Aurora No. 26, Col. Maravillas. C.P. 62230. Cuernavaca, Morelos. Tel: 7771000514, 7771000517, 7771000518. Correo electrónico: proteccion.civil@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

